

Medición Estadística de los Activos y Pasivos de los Planes de Pensiones del Gobierno General
(Revisión del SCN 1993)

Comentarios a la propuesta del Grupo de Tareas de Eurostat y el Banco Central Europeo:

Respecto de la propuesta de separar los pasivos, originados en derechos a pensiones, que el gobierno tendría como empleador de aquellos derivados de su función de previsión social, en el caso de Chile nuestra realidad es distinta a la planteada, dado que en el sistema imperante, ya sea para aquellos afiliados al sistema de fondos de pensiones como al sistema antiguo de reparto, no existe aporte del empleador, por lo que no hay pasivos de parte de los empleadores respecto de los sistemas de seguridad social y de los de capitalización individual. Lo anterior porque en el sistema de fondos de pensiones los activos son de los empleados y el pasivo está en el Fondo de Pensiones que se administra en forma privada y en el sistema de reparto no se forman reservas, ya que las pensiones actuales son financiadas en parte por las cotizaciones del periodo. Dado que, en el caso de Chile el sistema antiguo está desequilibrado ya que el número de activos es inferior al de pasivos, los pagos son financiados por el presupuesto fiscal.

El gobierno está a cargo de pagar las pensiones del sistema antiguo, para las cuales no existen reservas que lo respalden, sin embargo es un derecho que se mantiene con los beneficiarios. El flujo que generan las pensiones se registra como gasto corriente del gobierno en el presupuesto público, en este caso estimar un pasivo implicaría cambiar la naturaleza que se le ha asignado al sistema antiguo de previsión, que se considera de reparto, por uno de capitalización que genera pasivos.

El gobierno en cuanto empleador no tiene pactado un sistema de pensiones particular con sus empleados, por lo que no hay pasivos de pensiones futuras en juego.

El registro de pasivos del gobierno en tanto empleador, separados de aquellos derivados de la función de seguridad social, lo estimamos pertinente si corresponde conceptualmente al régimen de seguridad social imperante y si los montos involucrados son relevantes; si no es así estimamos que es preferible evitar imputaciones de pasivos que son difíciles de calcular, como es en el caso de sistemas de reparto en los cuales se cambiaría el registro que corresponde hacer según las recomendaciones del SCN por uno de acuerdo a un sistema de capitalización con aportes del empleador.

Por otra parte, existe un compromiso tácito de financiar las jubilaciones en el sistema antiguo de previsión, y representa una carga patrimonial futura para el Gobierno. Por tal

razón, una opción sería que las mediciones sobre seguridad social, para fines de análisis, comparación y proyecciones podrían dar origen a cuentas satélites de previsión social. De esta manera es posible hacer estimaciones o imputaciones con todos los elementos que permitan abordar de manera integral el tema de la seguridad social, sin necesidad de alterar las normas de valorización de mercado, y la minimización de las imputaciones presentes en el SCN 1993.